



INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO Y AUTONÓMICO DE ARAGÓN

Con fecha 4 de diciembre de 2019 la Secretaría General Técnica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, remite para su informe la documentación relativa al Anteproyecto de Ley de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público y Autonómico de Aragón.

Dicha documentación incluye:

- Orden de inicio del Consejero de Hacienda y Administración Pública de 8 de octubre de 2019.
- Memoria justificativa del Secretario General Técnico del Departamento de Hacienda y Administración Pública de 29 de octubre de 2019.
- Memoria económica del Secretario General Técnico del Departamento de Hacienda Pública de 29 de octubre de 2019, acompañada de la memoria económica sobre la utilización de la tarjeta de crédito del Director General de Presupuestos, Financiación y Tesorería de 24 de octubre de 2019 y el Informe de la Dirección General de Tributos sobre la estimación económica del pago de impuestos con tarjeta bancaria de Aragón suscrito el 28 de octubre de 2019.

Esta memoria se completa con el Informe del Director General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información y de la Directora Gerente de Aragonesa de Servicios Telemáticos sobre las repercusiones económicas en lo relativo a la administración electrónica.

- Informe de evaluación de impacto de género de 29 de octubre de 2019.
- Informe de la Secretaría General Técnica de 29 de octubre de 2019.

Por lo que en virtud de la Ley 5/2012, de 7 de junio, de Estabilidad Presupuestaria de Aragón, del Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública y del artículo 13 de la Ley 10/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020, se emite el siguiente informe:



Primero. - Objeto de la norma que se somete a informe:

El objeto de esta norma es la regulación de la organización y del régimen jurídico de la Administración Pública autonómica de Aragón.

Segundo. - Competencia:

La Comunidad Autónoma de Aragón tiene competencia exclusiva para la creación, organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno. Según se indica en la documentación, como consecuencia de la mayor complejidad de la gestión pública y de las nuevas exigencias ciudadanas, y para adaptarse a la normativa básica estatal, resulta necesario revisar el régimen jurídico de la Administración autonómica de Aragón

Tercero. - Memoria económica y coste de la propuesta:

El artículo 13 de la Ley 10/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020, establece que *“ todo proyecto normativo cuya aplicación pueda comportar un incremento de gasto o de efectivos en el ejercicio presupuestario o de cualquier ejercicio posterior deberá incluir una memoria económica detallada en la que se pongan de manifiesto las repercusiones presupuestarias derivadas de su ejecución, la forma en la que se financiarán los gastos derivados de la nueva normativa, así como el informe preceptivo del Departamento de Hacienda y Administración Pública.”*

Tiene por lo tanto la **memoria económica detallada** carácter preceptivo.

Repercusiones en Capítulo I “Gastos de personal”:

Se indica en la memoria que, respecto del personal al servicio de la Administración Electrónica, resulta necesario una revisión de las relaciones de puestos de trabajo al objeto de poder incorporar nuevos perfiles profesionales con capacidades tecnológicas suficientes.

Todo esto se estima a coste cero ya que el propio paso de tareas físicas a tareas digitales supondrá la pérdida de carga de trabajo de muchos de los puestos y posibilitará la reconversión de esas plazas con nuevos contenidos y funciones adaptadas a las exigencias de la administración electrónica. Así mismo se señala que la actividad formativa no supondrá



tampoco ningún coste ya que se atenderá a la misma con los recursos existentes anualmente en el Instituto Aragonés de Administración Pública.

Repercusiones en otros Capítulos:

Se señala en la memoria que este Proyecto de Ley supondrá una serie de efectos económicos producidos por la implantación de servicios de administración electrónica y de mayores gastos de mantenimiento de las plataformas tecnológicas o por la inversión en nuevos desarrollos y aplicaciones que han de dar servicio a ciudadanos y funcionarios en su relación con la Administración. En particular, se indican las siguientes previsiones con repercusión económica:

1.- La puesta en marcha del nuevo Registro de Entes que contempla el artículo 87 del anteproyecto, supondrá diseñar una aplicación y su desarrollo cuyo coste se estima en 23.000€ y se haría con cargo a la aplicación presupuestaria 12040 G/6312/609000/91002.

A la fecha de emisión de este informe se ha comprobado que en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020, no existe para ese centro gestor, en ese programa, dotación de crédito que dé cobertura a este gasto, únicamente se ha consignado crédito en los capítulos I y II.

2.- Utilización como medio de pago de las tarjetas de crédito/débito. El anteproyecto modifica el artículo 89.2 de la Ley de Hacienda, de manera que con el cambio de redacción se establece la posibilidad de efectuar pagos con estas tarjetas.

Este medio de pago tiene un coste intrínseco asociado a su uso. El pago por tarjeta a través del portal del Gobierno de Aragón sería a través de lo que se conoce como TPV virtual. Extender este procedimiento de liquidación a través de la web a la totalidad o al menos a la mayoría de las gestiones de pago de forma telemática, conlleva la necesidad de normalizar la liquidación e incorporarla a la web y a la pasarela de pagos. Se podría ingresar igualmente de forma presencial en las oficinas de las entidades financieras colaboradoras recibiendo la información a través de la Norma 65. La posibilidad de que el administrado realice pagos con tarjeta de forma presencial en las dependencias de la Comunidad Autónoma, implica disponer de dispositivos TPV físicos que ahora no tiene.

Analizada la utilización de las tarjetas de crédito y débito como medio de cobro y pago en otras administraciones, se observa que es aconsejable excluir las tarjetas American



Express, que tanto si se utiliza la tasa de intercambio como la de descuento siempre existen costes de gestión, que el coste está en función del tipo de tarjeta, de quién la utiliza y del importe de la operación, siendo el valor más alto el 0,3% del importe de ésta y que el precio final depende de las ofertas.

Hay que tener en cuenta, que los ingresos que se podrían recaudar con tarjeta pueden dividirse en dos grandes bloques: los recaudados directamente por la DG de Tributos y el resto de los ingresos del capítulo III.

En cuanto a los recaudados por la DG de Tributos, se calculan unos 98 millones que, con una comisión estimada del 0,40%, supondría un gasto de 392.000€ en 2020.

Respecto al resto de los ingresos del capítulo III, se ha hecho un cálculo del coste teniendo en cuenta varios escenarios y el informe lo estima entre 293.925,93€ y 137.125,93€.

Para ello, parte de los importes efectivamente cobrados a través de las entidades colaboradoras, los que tienen lugar en las cuentas bancarias restringidas, los procedentes de las fianzas de arrendamientos y los ingresos en ejecutiva, a la vista de los datos del ejercicio 2018, y se estima que resultará un coste máximo de 224.000€.

A esa cantidad añade el coste de los TPV físicos que, para unas 236 terminales al precio de 20€, supondrían 4.720€ al año, teniendo en cuenta que no ocasionan gasto en cuanto a la línea telefónica porque pueden utilizar las ya existentes.

En cuanto al posible coste de la implantación del pago con tarjeta, Aragonesa de Servicios Telemáticos estima que sería de 65.205,93€/año, de los que 10.000€ costaría el evolutivo de la plataforma de pagos corporativa actual, 6.000€ de secularizar el acceso a las aplicaciones desde fuera del entorno del Gobierno de Aragón, sería necesaria la contratación de un puesto de Administrador Superior para el control de la facturación y las incidencias que de ese control se deriven cuyo importe se estima en 48.901,61€, a lo que habría que añadir 304,32€ por el coste de un puesto de trabajo estándar.

3.-Adaptación de la Comunidad Autónoma a las exigencias establecidas en materia de Administración electrónica, que requiere, disponer de equipos informáticos adecuados con capacidad suficiente y de determinadas aplicaciones informáticas, lo que implica una inversión en equipos informáticos e infraestructuras físicas y la puesta en servicio de una



serie de aplicaciones informáticas, con el consiguiente desarrollo, mejora e implementación e interconexión de herramientas informáticas y asumir su coste.

- Según la documentación aportada sería precisa una inversión estimada en 240.000€, para disponer de una mayor capacidad de almacenamiento de datos y para efectuar copias de seguridad y la adquisición de nuevos servidores. Realizar evoluciones en la actual plataforma de pagos costaría 17.000€/año. Además, la necesidad de abordar proyectos en el ámbito tecnológico de AST para dar soporte a las actuaciones que se desprendan de la implementación de EAS y EI2S hacen necesaria una dotación inicial de 500.000€ y de 100.000€ anual. Estos gastos, 740.000€ y 117.000€/año, se cargarían en las partidas 71010 G/1265/603000/14201 y 71010 G/1265/603000/91001.

La dotación inicial en el capítulo VI del presupuesto actual es de 4.200.000€ (2.100.000€ para cada fondo) y existe un gasto plurianual autorizado por importe de 3.687.767,54€ (1.843.883,77€ en cada fondo), relativo al contrato del servicio de transformación digital de datacenters y gestión de arquitectura de sistemas de la Comunidad Autónoma de Aragón, que lo absorbe en su mayor parte, quedando un crédito de 512.232,46€ para hacer frente a gastos por importe de 857.000€, por lo que no existe crédito suficiente en el ejercicio 2020.

- Por otro lado, se va a renovar la nuclearidad del catálogo de procedimientos, para lo cual se han hecho trabajos en 2019 por valor de 133.116,70€ que van a continuar en 2020 con una anualidad de 100.278,76€, y de cara a dar un mejor servicio a los ciudadanos se va a realizar un contrato en varias anualidades por valor de 673.200€, de los que 176.782€ corresponden a 2020. Estos gastos se cargarán en las partidas 17040 G/5426/609000/14201 y 17040 G/5426/609000/91001, para los que existe crédito a la fecha de emisión de este informe.

- Para mejorar la atención a los usuarios, se aprobó el proyecto de contratación del servicio de centro de atención a usuarios de soporte técnico de administración electrónica del Gobierno de Aragón, al que se le asignaron 1.475.175,96€ para tres anualidades, de las que 491.725,32€ corresponden a 2020 con cargo a las aplicaciones 17040 G/5426/227009/14201 y 17040 G/5426/227009/91001 (245.862,66€ en cada una).

Se ha verificado que existe crédito suficiente, ya que la dotación inicial en el presupuesto actual es de 491.726€ (245.863€ en cada una de las aplicaciones).



- La implementación del EAS requiere trabajos para los que se indica que se reservó la cantidad de 1.000.000€, con cargo a las aplicaciones 17040 G/5426/227006/14201 y 17040 G/5426/227006/91001. Sin embargo, no se aprecia en la aplicación SERPA ninguna tramitación anticipada relativa a este gasto.

- De las inversiones que se realicen en elementos tecnológicos se debe tener en cuenta un coste del 20% anual en mantenimiento, a lo que habría que añadir un coste anual de 100.000€ destinado a realizar las operaciones básicas de soporte, operación y monitorización, operaciones todas ellas relacionadas con la gestión de los servicios, que se haría con cargo a la aplicación 71010 G/1265/216000/91002. El gasto irá aumentando paulatinamente a medida que los servicios electrónicos se vayan generalizando, pero no se determina la cantidad estimada de su coste, ni su distribución plurianual.

- En 2017 empezó la renovación de los equipamientos informáticos en los puestos de trabajo, está previsto un gasto anual de 7.450.196€ para los ejercicios 2020, 2021, 2022 y de 2.479.813€ en 2023. No indica la memoria nada en cuanto a su financiación, no obstante en ejercicios anteriores se ha realizado mediante un expediente de gestión unificada de gastos,

Conclusión:

1º- La memoria económica presentada estima que no hay coste de personal, con la excepción de un puesto de Administrador Superior en la entidad AST cuyo coste se estima en 48.901,61€, para los que no se ha indicado que exista financiación.

En todo caso, su financiación debe llevarse a cabo con amortizaciones al objeto de no incrementar el capítulo I del presupuesto.

2º- Para la puesta en marcha del nuevo registro, no existe dotación de crédito en el ejercicio 2020, para el centro gestor 12040 (Intervención General), en el programa 6312, que dé cobertura a este gasto de 23.000€.

3º- En cuanto al coste del uso de la tarjeta de crédito/débito, no se indican las partidas que van a soportar el gasto. La documentación aportada presenta una estimación del coste para los ingresos recaudados directamente por la DG de Tributos de 392.000€ y respecto al resto de los ingresos del capítulo III, de 293.925,93€/año, cantidad que se vería incrementada con lo que corresponda al gasto que ocasione la adecuación del uso de TPV virtuales y la inversión sin cuantificar de AST para la modificación de las aplicaciones para su adaptación.



4º- Por lo que respecta a la adaptación en materia de Administración Electrónica, se generará un gasto en inversiones y en adaptación de las aplicaciones informáticas, que superará los 9 millones de euros, para los que no existe dotación presupuestaria suficiente en el ejercicio 2020.

5º- El coste de la aplicación de esta norma supondrá un incremento del gasto, que, además, de acuerdo con lo indicado anteriormente, no dispone de cobertura para llevar a cabo todas las actuaciones descritas en las memorias económicas aportadas.

6º- Resulta necesario indicar que en un escenario presupuestario con un objetivo de déficit del 0,0% con respecto al PIB, la medida que se somete a informe tiene un impacto negativo en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2020.

En Zaragoza a fecha de la firma electrónica

Andrés Leal Marcos

DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS, FINANCIACIÓN Y TESORERÍA

SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA